DECRETO No. 0444 DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA
En uso de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas en el Art. 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004, el Art 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 , y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 429 del 26 de agosto de 2026, se le aceptó la renuncia a la doctora LINA VANESSA BARRETO PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.233.485, quien se desempeñaba en el empleo denominado Secretaria de Despacho, código 020, grado 04, de libre nombramiento y remoción, que tiene como área funcional la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información, a partir del 01 de septiembre de 2026.

Que el Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017 indica en relación con los encargos de funciones: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".

A su turno, el Artículo 2.2.5.5.43 ibídem, señala que: "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".

Que atendiendo al encargo de funciones como medio de solventar una situación administrativa y no como forma de provisión de un empleo, ha señalado la Sección Quinta del Consejo de Estado, mediante Sentencia 18 de diciembre de 2017. M.P. Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez Rad: 11001-03-28-000-2017-00044-00:

> *"El encargo es una modalidad de provisión temporal de empleos públicos, de conformidad con lo preceptuado por la jurisprudencia de la Sección Segunda de esta Corporación3. Esta particularidad permite, en principio, parangonar esta figura jurídica al nombramiento, forma típica de acceso a la función pública.*
>
> *Sin embargo, menester resulta indicar que no en todas las ocasiones los encargos deben ser comprendidos como una forma de proveer los empleos públicos, pues, no en pocas ocasiones, se encargan las funciones, pero no el cargo, eventos en los cuales dicha situación administrativa no puede ser equiparada a un nombramiento.*
>
> *En otros términos, el encargo del cargo implica un reemplazo del titular del mismo, mientras que en el contexto del encargo de funciones éste continúa ocupándolo, a pesar de que por alguna situación administrativa no puede desempeñar el catálogo de funciones asignado a su empleo." (Negrita y subrayas fuera de texto).*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DECRETO No. 0444 DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES

Que por necesidad del servicio es procedente encargar de las funciones del empleo denominado Secretario de Despacho, código 020, grado 04, de libre nombramiento y remoción, que tiene como área funcional la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información, al doctor Miller Andrés Garzón Villanueva, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.725.172, quien se desempeña en el empleo denominado Líder de Proyecto, código 208, grado 15, de libre nombramiento y remoción.

Que, revisada la historia laboral del doctor Miller Andrés Garzón Villanueva cumple con los requisitos para suplir la vacancia referida.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encárguese al doctor MILLER ANDRÉS GARZÓN VILLANUEVA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.725.172, quien se desempeña en el empleo denominado Líder de Proyecto, código 208, grado 15, de libre nombramiento y remoción, para que además de las funciones propios de su empleo, desempeñe el empleo denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, de libre nombramiento y remoción, que tiene como área funcional la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva –Huila, a los 01 SEP 2026

GERMAN CASAGUA BONILLA
Alcalde de Neiva

RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General

DIEGO ANDRES TORREGROZA TOVAR
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

JUAN ENRIQUE GONZALEZ URQUIJO
Director Administrativo Talento Humano.

Proyectó: Martha Cecilia Parra González
Profesional Universitario.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
"VEREDA EL CENTRO"
PERSONERÍA JURIDICA No. 2380
NIT. 813010410 - 9



Al Contestar cite Radicado: **2026-1-000011-034157** Id: 213197
Fecha: 2026-08-31 08:04
Folios: 1
Anexos: 0
Remitente: JOSE ERNESTO POLANIA RAMIREZ
Destinatario: SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD

Acepto la Ley de Habeas Data y autorizo recibir la respuesta por correo electrónico. _____

31 de agosto del 2026

Neiva

Señores:

Competitividad

Asunto: solicitud servicio de internet

Cordial saludo

Mediante la presente me dirijo a ustedes, para solicitar el servicio de internet, en la zona rural de la vereda el centro corregimiento rio ceibas, ubicada al oriente de la ciudad de Neiva, zona poblacional, aproximada de 50 familias.

No siendo más el objeto de la presente agradezco la atención y en espera a una respuesta pronta y positiva.

Cordialmente

José Ernesto Polania Ramírez

Presidente junta acción comunal vereda centro

Corregimiento rio ceibas

Rdo: 442
Recibí
Yolanda

Adjunto correo: jacveredacentrorioceibas@gmail.com

"SOMOS UNA COMUNIDAD EN MARCHA"

Neiva, Huila

3 de septiembre de 2026

Señores
Municipio de Neiva
Neiva - Huila

Asunto: Cotización Servicio de Internet

Cordial saludo,

Por medio de la presente envió a la Alcaldía de Neiva - Oficina de Servicios Tecnológicos de la Secretaría General, formalmente la cotización para la prestación del servicio de conectividad a internet para el punto requerido en las ceibas del municipio de Neiva.

Zona	Ubicación / Punto	Medio de Conexión	Ancho de Banda	Valor instalación antes de IVA	IVA 19% Instalación	Total instalación IVA incluido	Valor servicio mensual antes de IVA	IVA 19% Servicio	Total Servicio Mensual Iva Incluido
Rural	Corregimiento Las Ceibas	Fibra Óptica	50 Mbps	$ 355.000,00	$ 67.450,00	$ 422.450,00	$ 1.200.000,00	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00
VALOR NETO				**$ 355.000,00**			**$ 1.200.000,00**		
IVA 19%					**$ 67.450,00**			**$ 228.000,00**	
VALOR TOTAL						**$ 422.450,00**			**$ 1.428.000,00**

En NETWORKSTV S.A.S contamos con disponibilidad técnica y factibilidad en las distintas ubicaciones.
Cumpliremos con los requerimientos de Disponibilidad (SLA)
- Disponibilidad del Servicio: Mínimo 99.7% mensual.
- Latencia: Menor a 20ms en red nacional.
- Soporte: Técnico 7x24 con tiempos de respuesta ante fallas críticas no mayores a 4 horas.

Los servicios aquí descritos se instalarán en un plazo máximo de 10 días hábiles, la presente cotización tiene una vigencia de 60 días calendarios.

Cordialmente,

Jailer Cuevas Yara
C.C 12.239.648 de Pitalito
R/L NETWORKS TV S.A.S
NIT. 900675641-2
Calle 20 No. 36A – 84 Local 17 CC. Santa Loma – Barrio Buganviles
Centro Comercial Oasis Plaza – Local 63
Teléfono 3122058386
Correo electrónico: admin@networkstv.co
Neiva – Huila

Neiva, 07 de septiembre de 2026

Señor:
MILLER ANDRÉS GARZÓN VILLANUEVA
Secretario de Competitividad y Tecnologías de la Información (E)
Alcaldía Municipal de Neiva
Atención: Ingeniero Libardo Narváez Mahecha – Apoyo a la Supervisión
Ciudad

Asunto: Respuesta al Oficio No. 715 de 2026 — Información de ejecución presupuestal mensual de la Comunicación de Aceptación de la Oferta No. 1374 de 2026.

Cordial saludo,

En atención al Oficio No. 715 del 03 de septiembre de 2026, mediante el cual esa Secretaría solicitó informar la ejecución presupuestal mensual de la Comunicación de Aceptación de la Oferta No. 1374 de 2026, teniendo en cuenta la fecha de instalación y puesta en servicio de cada punto Vive Digital hasta el 30 de diciembre de 2026, NETWORKS TV S.A.S. se permite informar lo siguiente:

- **Resumen de ejecución presupuestal proyectada a 30 de diciembre de 2026**

CONCEPTO	VALOR
Valor del contrato	$59.529.750
Total por Instalación	$3.802.050
Total por servicio ejecutado a 30 dic 2026	$43.065.703
Total ejecución	**$46.867.753**
Saldo sin ejecutar	**$12.661.997**

A continuación se presenta el detalle del proyectado por cada uno de los puntos vive digital:

- **Ejecución presupuestal mensual por punto Vive Digital (IVA incluido)**

DETALLE DE FACTURACION POR PUNTO Y PERIODO (proraccion segun fecha real de puesta en servicio)																					
					PAGO 1			PAGO 2			PAGO 3		PAGO 4		PAGO 5		PAGO 6				
N°	Punto Vive Digital	Valor Instalacion (IVA incl.)	Valor Servicio Mensual (IVA incl.)	Fecha Puesta en Servicio	Pago 1 (Instalación) (01-jul al 30-jul)	N° Dias de servicio	Pago 1 (Servicio) (01-jul al 30-jul)	Pago 1 (Instalación)	N° Dias de servicio	Pago 2 (01-ago al 30-ago)	N° Dias de servicio	Servicio (01-sep al 30-sep)	N° Dias de servicio	Servicio (01-oct al 30-oct)	N° Dias de servicio	Servicio (01-nov al 30-nov)	N° Dias de servicio	Servicio (01-dic al 30-dic)	Total Servicio (6 pagos)	Total General (Instalacion + Servicio)	
1	Parque Alberto Galindo (Comuna 9)	$422.450	$630.700	03/07/2026	$422.450	28	$588.653	$ -	30	$630.700	30	$630.700	30	$630.700	30	$630.700	30	$630.700	$3.742.153	$4.164.603	
2	Biblioteca Virtual Parque Metropolitano (Comuna 10)	$422.450	$630.700	02/07/2026	$422.450	29	$609.677	$ -	30	$630.700	30	$630.700	30	$630.700	30	$630.700	30	$630.700	$3.763.177	$4.185.627	
3	Parque Mirador del Sur (Comuna 6)	$422.450	$630.700	02/07/2026	$422.450	29	$609.677	$ -	30	$630.700	30	$630.700	30	$630.700	30	$630.700	30	$630.700	$3.763.177	$4.185.627	
4	Zona Digital Jairo Morera Peñón Redondo (Comuna 8)	$422.450	$630.700	01/07/2026	$422.450	30	$630.700	$ -	30	$630.700	30	$630.700	30	$630.700	30	$630.700	30	$630.700	$3.763.177	$4.185.627	
5	Corregimiento San Luis	$422.450	$1.487.500	02/08/2026	$0	0	$0	$ 422.450	29	$1.437.917	30	$1.487.500	30	$1.487.500	30	$1.487.500	30	$1.487.500	$7.387.917	$7.810.367	
6	Corregimiento Fortalecillas	$422.450	$940.100	28/07/2026	$422.450	3	$94.010	$ -	30	$940.100	30	$940.100	30	$940.100	30	$940.100	30	$940.100	$4.794.510	$5.216.960	
7	Corregimiento Caguán	$422.450	$940.100	27/07/2026	$422.450	4	$125.347	$ -	30	$940.100	30	$940.100	30	$940.100	30	$940.100	30	$940.100	$4.825.847	$5.248.297	
8	Corregimiento Vegalarga	$422.450	$1.130.500	02/08/2026	$0	0	$0	$ 422.450	29	$1.092.817	30	$1.130.500	30	$1.130.500	30	$1.130.500	30	$1.130.500	$5.614.817	$6.037.267	
9	Corregimiento Guacirco	$422.450	$940.100	09/07/2026	$422.450	22	$689.407	$ -	30	$940.100	30	$940.100	30	$940.100	30	$940.100	30	$940.100	$5.389.907	$5.812.357	
	TOTAL	$3.802.050	$7.961.100		$2.957.150		$3.347.470	$844.900		$7.873.833		$7.961.100		$7.961.100		$7.961.100		$7.961.100	$43.065.703	$46.867.753	

NOTA: El valor de julio incluye el valor de instalación ($422.450 por punto IVA INCLIUDO) más el valor de servicio prorrateado según la fecha real de puesta en servicio de cada punto, de igual manera para el mes de agosto se factura la instalación de los puntos del corregimiento San Luis y Corregimiento Vegalarga.

La ejecución presupuestal se calcula conforme a la Cláusula Séptima del contrato (pago según servicios efectivamente prestados por punto Vive Digital), prorrateando el valor del primer mes de servicio de cada punto según su fecha real de puesta en servicio, con corte de periodos de pago el día 30 de cada mes.

Finalmente, NETWORKS TV S.A.S. reitera su total disposición para ejecutar el cien por ciento (100%) del contrato, garantizando la continuidad y calidad del servicio de internet dedicado en los nueve (9) puntos Vive Digital del municipio de Neiva.

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional al respecto.

Atentamente,

JAILER CUEVAS YARA
CC. 12.239.648 Pitalito (H)
Representante Legal
NETWORKS TV S.A.S.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 15:58:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12239648
Código de Verificación	12239648260914155853

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2026 03:58:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12239648** y Nombre: **JAILER CUEVAS YARA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147643919** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:52:12 PM horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12239648**
Apellidos y Nombres: **CUEVAS YARA JAILER**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302912604

PIB
16:36:29

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAILER CUEVAS YARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12239648:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2026 03:55:31 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900675641**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147643548** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302914437

PIB
16:55:04

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CABLEVISION NETWORKS SAS identificado(a) con NIT número 9006756412:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 16:02:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006756412
Código de Verificación	900675641226091416021 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2026 - 12:33:18
Recibo No. S002001981, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q2MCS6xskz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : NETWORKS TV SAS
Nit : 900675641-2
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 354048
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 31 de marzo de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 10 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 20 NO. 36 A 84 LOCAL 17 CENTRO COMERCIAL SANTA LOMA
Barrio : BUGANVILES
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : admin@networkstv.co
Teléfono comercial 1 : 3022243785
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 20 NO. 36 A 84 LOCAL 17 CENTRO COMERCIAL SANTA LOMA
Barrio : BUGANVILES
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : admin@networkstv.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 13 de febrero de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Neiva, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogota, el 05 de marzo de 2013 bajo el No. 1711222 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021, con el No. 59696 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CABLEVISION NETWORK SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 14 del 28 de febrero de 2021 de la Asamblea De Accionistas de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021, con el No. 59695 del Libro IX, CONSTITUCIóN DE LA SOCIEDAD POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTá D.C. A LA CIUDAD DE NEIVA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto social: la trasmisión de televisión por cable así como de internet y demás actividades de televisión por cable, el diseño y montaje de redes para televisión por cable y demás actividades conexas y desarrollar todo tipo de actividad comercial y civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Comercialización al por mayor y menor de combustibles tales como ACPM, gasolina corriente, gasolina extra así como sus derivados, la sociedad podrá importar y exportar dichos combustibles. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 9.000.000,00
No. Acciones	900,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 9.000.000,00
No. Acciones	900,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 9.000.000,00
No. Acciones	900,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente quien lo reemplazara en las faltas temporales o absolutas, designado para un término de dos años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 06 del 02 de julio de 2016 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021 con el No. 59696 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAILER CUEVAS YARA	C.C. No. 12.239.648

Por Acta No. 14 del 28 de febrero de 2021 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021 con el No. 59696 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	ANA MARCELA CARO RODRIGUEZ	C.C. No. 52.492.468

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 14 del 28 de febrero de 2021 de la Asamblea De Accionistas	59695 del 31 de marzo de 2021 del libro IX
*) Acta No. 02 del 22 de noviembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas	59696 del 31 de marzo de 2021 del libro IX
*) Acta No. 07 del 23 de agosto de 2016 de la Asamblea De Accionistas	59696 del 31 de marzo de 2021 del libro IX
*) Acta No. 23 del 23 de octubre de 2021 de la Asamblea De Accionistas	62124 del 29 de octubre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6110
Actividad secundaria Código CIIU: J6120
Otras actividades Código CIIU: J6190

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: NETWORKS TV RIVERA
Matrícula No.: 316637
Fecha de Matrícula: 24 de agosto de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 7 NO. 5-11
Barrio : CENTRO
Municipio: Rivera, Huila

Nombre: NETWORKS TV PALERMO
Matrícula No.: 332348
Fecha de Matrícula: 16 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 7 NO. 10 47
Barrio : PANAMA
Municipio: Palermo, Huila

Nombre: NETWORKS.TV
Matrícula No.: 399026
Fecha de Matrícula: 01 de marzo de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 5 6 61 P 1
Barrio : CENTRO
Municipio: Santa María, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2026 - 12:33:19
Recibo No. S002001981, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q2MCS6xskz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.875.918.501,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6110.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2026 - 12:33:18
Recibo No. S002001981, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q2MCS6xskz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : NETWORKS TV SAS
Nit : 900675641-2
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 354048
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 31 de marzo de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 10 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 20 NO. 36 A 84 LOCAL 17 CENTRO COMERCIAL SANTA LOMA
Barrio : BUGANVILES
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : admin@networkstv.co
Teléfono comercial 1 : 3022243785
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 20 NO. 36 A 84 LOCAL 17 CENTRO COMERCIAL SANTA LOMA
Barrio : BUGANVILES
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : admin@networkstv.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 13 de febrero de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Neiva, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogota, el 05 de marzo de 2013 bajo el No. 1711222 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021, con el No. 59696 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CABLEVISION NETWORK SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 14 del 28 de febrero de 2021 de la Asamblea De Accionistas de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021, con el No. 59695 del Libro IX, CONSTITUCIóN DE LA SOCIEDAD POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTá D.C. A LA CIUDAD DE NEIVA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto social: la trasmisión de televisión por cable así como de internet y demás actividades de televisión por cable, el diseño y montaje de redes para televisión por cable y demás actividades conexas y desarrollar todo tipo de actividad comercial y civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Comercialización al por mayor y menor de combustibles tales como ACPM, gasolina corriente, gasolina extra así como sus derivados, la sociedad podrá importar y exportar dichos combustibles. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 9.000.000,00
No. Acciones	900,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 9.000.000,00
No. Acciones	900,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 9.000.000,00
No. Acciones	900,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente quien lo reemplazara en las faltas temporales o absolutas, designado para un término de dos años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 06 del 02 de julio de 2016 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021 con el No. 59696 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAILER CUEVAS YARA	C.C. No. 12.239.648

Por Acta No. 14 del 28 de febrero de 2021 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021 con el No. 59696 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	ANA MARCELA CARO RODRIGUEZ	C.C. No. 52.492.468

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 14 del 28 de febrero de 2021 de la Asamblea De Accionistas	59695 del 31 de marzo de 2021 del libro IX
*) Acta No. 02 del 22 de noviembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas	59696 del 31 de marzo de 2021 del libro IX
*) Acta No. 07 del 23 de agosto de 2016 de la Asamblea De Accionistas	59696 del 31 de marzo de 2021 del libro IX
*) Acta No. 23 del 23 de octubre de 2021 de la Asamblea De Accionistas	62124 del 29 de octubre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6110
Actividad secundaria Código CIIU: J6120
Otras actividades Código CIIU: J6190

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: NETWORKS TV RIVERA
Matrícula No.: 316637
Fecha de Matrícula: 24 de agosto de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 7 NO. 5-11
Barrio : CENTRO
Municipio: Rivera, Huila

Nombre: NETWORKS TV PALERMO
Matrícula No.: 332348
Fecha de Matrícula: 16 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 7 NO. 10 47
Barrio : PANAMA
Municipio: Palermo, Huila

Nombre: NETWORKS.TV
Matrícula No.: 399026
Fecha de Matrícula: 01 de marzo de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 5 6 61 P 1
Barrio : CENTRO
Municipio: Santa María, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2026 - 12:33:19
Recibo No. S002001981, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q2MCS6xskz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.875.918.501,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6110.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****